

## **Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 30 de agosto de 2016**

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT respecto de la propuesta de solventación a la solicitud de información, que fue atendida por la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncia:

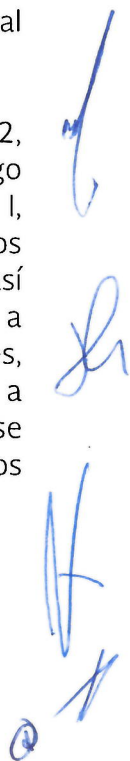
### **a) Folio 0610100129416 (Confidencial):**

**Primero.-** Con fecha 02 de agosto de 2016, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100129416, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en el SISI", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Solicito copia simple enviada por vía infomex de los citatorios a al gobernador, Javier Duarte de Ochoa y a funcionarios del Gobierno del Estado de Veracruz por el caso de empresas fantasmas en la entidad (...)."

**Segundo.-** Con el fin de atender la solicitud, la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, por medio de su enlace, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 97, 98 fracción I, 113, fracción II, y 135 de la LFTAIP; 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente (LFDC) y 69 del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como los lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción III, Cuadragésimo y Cuadragésimo Quinto de los Lineamientos generales en materia, de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, manifestó que lo solicitado corresponde a información documentada, derivada del ejercicio de facultades, competencias o funciones, correspondiente al ejercicio de facultades de comprobación, es decir, revisiones a contribuyentes en particular, por lo que se identifican plenamente, por tal motivo se encuentra clasificada como información confidencial, en virtud de que se trata de datos protegidos por el secreto fiscal.



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT  
— 30 de agosto de 2016 —**

**Página 2**

Asimismo, en cumplimiento al artículo 140 de la LFTAIP, se adjuntó a la respuesta el oficio de confidencialidad presentado por la Administración Central de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal.

**Tercero.-** Atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado, en el sentido de que la información de los contribuyentes está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal, el CTSAT acuerda que:

Toda vez que la información de los contribuyentes y de los terceros con ellos relacionados, así como la obtenida en el ejercicio de las facultades de comprobación, se encuentra protegida por el secreto fiscal y constituye información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción II de la LFTAIP, 69 del CFF y 2, fracción VII de la LFDC, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I de la LFTAIP, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por la Administración Central de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal, de acuerdo con lo siguiente:

**Información clasificada:** información documentada, derivada del ejercicio de facultades, competencias o funciones, correspondiente al ejercicio de facultades de comprobación, es decir, de revisiones a contribuyentes en particular, que se identifican plenamente.

**Motivación:** en virtud de que se trata de información de los contribuyentes, protegida por el secreto fiscal.

**Fundamento:** artículos 113, fracción II de la LFTAIP, 69 del CFF y 2, fracción VII de la LFDC y lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo fracción III, Cuadragésimo y Cuadragésimo Quinto de los Lineamientos generales en materia de

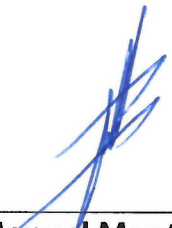


**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT**  
— 30 de agosto de 2016 —

Página 3

clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.

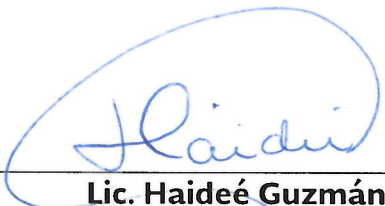


**Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros**  
Coordinador Nacional de las Administraciones  
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente  
y Suplente del Titular de la Unidad de  
Transparencia del SAT y del Presidente del  
CTSAT

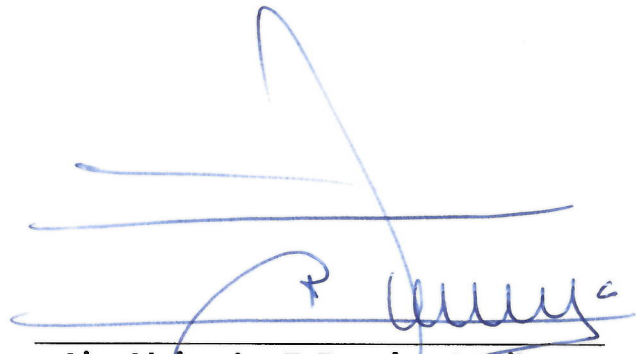


**Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña**  
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo  
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de  
la Titular del Órgano Interno de Control

Hy



**Lic. Haideé Guzmán Romero**  
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos  
e Informes y Suplente del Coordinador de  
Archivos del SAT



**Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera**  
Administrador Central de Operación de  
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico  
del CTSAT